

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 14 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luciano López Cáceres, frente a “Offidesk Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de marzo de 2015.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante no ha comparecido, no obstante estar citada en legal forma, no compareciendo tampoco la parte demandada “Offidesk Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada”, ni el Fondo de Garantía Salarial, no obstante estar citados en legal forma. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 30 de marzo de 2015.

Parte dispositiva:

La anterior diligencia negativa remitida por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid respecto de la demandada “Offidesk Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón.

Se acuerda tener por desistido a la parte actora don Luciano López Cáceres de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2522/0000/60/0014/14.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Offidesk Sistemas Informáticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.253/15)

